



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2023-A-MPP/C

Paucartambo, 07 de febrero del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

VISTO:

El Informe N° 003-2023-SG-MPP-C, de fecha 06 de enero del 2023, presentado por la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Paucartambo; el informe N° 019-2023-OPP-MPP-C, de fecha 07 de febrero del 2023, presentado por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones del Alcalde: "(...) 6) Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero del 2011, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del año fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales de tesorería, así como las condiciones y plazos a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.1) del artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, la Caja Chica es un fondo efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinados únicamente a gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora;

Que, la Directiva N° 004-2021-GM "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Paucartambo", tiene por objeto establecer los procesos técnicos normativos y administrativos que regulen el procedimiento para la atención de los gastos menores y urgentes que demande su cancelación inmediata a través de pagos en efectivo derivados del fondo de caja chica de conformidad con los principios y criterios de austeridad, transparencia y racionalidad del gasto (...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú



"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"

Que, mediante el numeral 5.1.2), en su V. Disposiciones Generales, de la Directiva N° 004-2021-GM, precisa que: "El documento sustentatorio para la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, es la Resolución de Alcaldía en la cual designará a un Encargado Único del manejo del Fondo para Caja Chica para la atención de gastos corrientes, precisándose el monto total a utilizar, monto máximo del documento de gasto y las oportunidades de habilito en un periodo mensual. Asimismo la Resolución aprobatoria del fondo para Caja Chica deberá contener lo siguiente: a) Nombre y Apellido del encargado único de su manejo, b) El monto máximo de cada pago en efectivo, c) El tipo de gastos a ser atendidos, d) La exigencia de rendir cuenta documentaria";

Que, mediante el numeral 5.1.4) de la Directiva N° 004-2021-GM, precisa que: "cualquier modificación en la utilización y/o administración del Fondo para Caja Chica, tales como cambio del responsable, de monto máximo de gasto, o cualquier otro, deberá ser aprobado por Resolución de Alcaldía";

Que, mediante el Informe N° 003-2023-SG-MPP-C, de fecha 06 de febrero del 2023, emitido por la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, quien solicita apertura de fondos de Caja Chica para la Oficina de Secretaria General;

Que, mediante el Informe N° 019-2023-OPP-MPP-C, de fecha 07 de febrero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien concluye que **si se cuenta con disponibilidad presupuestal** para la apertura de Caja Chica de la siguiente manera:

Bienes	23.199.199	S/.3,000.00
Servicios	23.27.11.99	S/.5,000.00
Importe total		S/. 8,000.00

Que, mediante Proveedor de fecha 07 de febrero del 2023, el Gerente Municipal, en concordancia con los documentos expresos en los considerandos precedentes, remite el expediente administrativo y dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Art. 20° y el Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **AUTORIZAR**, la apertura del FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, para el ejercicio fiscal 2023, por el monto de **S/.8,000.00** (ocho mil con 00/100) soles, con la siguiente especifica de gasto:

	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO
Bienes	23.199.199	S/.3,000.00
Servicios	23.27.11.99	S/.5,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORICÉSE**, el monto máximo por cada gasto en efectivo por Caja Chica el 15 % de una UIT.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"



ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, el manejo del Fondo para Caja Chica a la **ABOG. ROXANA GONZALES ALAGÓN**, quien deberá administrar y manejar el referido fondo, con sujeción a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias; Nomas Generales de Tesorería y la Directiva N° 004-2021-GM "Normas y Procedimiento para la Administración del fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Paucartambo".

ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE el egreso de dicho fondo a la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR).

ARTÍCULO QUINTO.- SEÑALAR, que los fondos de Caja Chica establecidos en el artículo precedente serán utilizados para el pago de gastos de funcionamiento menudo y urgente, excepcionalmente no programados, que generan los bienes y servicios para la parte operativa de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

CC
GM
UT
UC
RESPONSABLE
ARCHIVO



¡ El Cambio lo Hacemos Todos !

Gestión 2019 - 2022

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
980 555010
www.paucartambocusco.gob.pe
mppaucartambo@gmail.com
@munipaucartambo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO
PAUCARTAMBO – CUSCO
GERENCIA MUNICIPAL



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MEMORANDUM MULTIPLE N° 015-2023-A-MPP-C

DE : Lic. Fernando Palma Zuniga
Gerente Municipal

A : **CPC: Florencio Saire Yucra**
Unidad de Tesorería
CPC. Fryne O. Ferro Figueroa
Jefe de la Unidad de Contabilidad
CPC. Marco A. Ramírez Silva
Jefe de Planeamiento y Presupuesto

CC : **Abg. Roxana Gonzales Alagón**
Secretaria General

ASUNTO : AUTORIZACION DE FONDO PARA CAJA CHICA

REF : RESOLUCION DE ALCALDIA N° 114-2023-A-MPP/C

FECHA : Paucartambo, 14 de febrero del 2023.

De mi mayor consideración.

Mediante el presente en merito al documento de referencia se autoriza el manejo de fondo de Caja Chica a la Sra. Abg. Roxana Gonzales Alagón identificada con DNI N° 43655927, quien deberá administrar y manejar el referido fondo, con sujeción a la Directiva de Tesorería N° 001-200-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 004-2021-GM “Normas y Procedimiento para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Paucartambo”.

Sin otro en particular, es cuanto dispongo de Uds. para su cumplimiento bajo responsabilidad.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Lic. Fernando Palma Zuniga
GERENTE MUNICIPAL